



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 54/2016

ACTOR: FREDY AYALA
GONZÁLEZ.

TERCEROS INTERESADOS:
YEIMI DOLORES MARTÍNEZ
PANTALEÓN, SERGIO
RODRÍGUEZ CORTÉS Y EFRAÍN
GONZÁLEZ FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ





Tribunal Electoral de
Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 54/2016.

ACTOR: FREDY AYALA GONZÁLEZ.

TERCEROS INTERESADOS: YEIMY DOLORES MARTÍNEZ PANTALEÓN, SERGIO RODRÍGUEZ CORTÉS Y EFRAÍN GONZÁLEZ FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

Doy cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el acuerdo de veinte de abril del año en curso, a través del cual se turna el expediente **JDC 54/2016**, integrado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por Fredy Ayala González, quien se ostenta como Consejero Estatal y precandidato del Partido de la Revolución Democrática a diputado local, acreditado ante el Partido antes mencionado y ante el órgano responsable.

VISTA la documentación de cuenta, con fundamento en los numerales 66 Apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349 Fracción III, 354, 355, 362 y 364 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, el Magistrado Instructor, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se radica para su sustanciación el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **JDC 54/2016**, presentado por el ciudadano Fredy Ayala González, en la ponencia del suscrito, en términos de lo previsto por el artículo 402 del Código en cita.

SEGUNDO. Téngase al actor con domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas que señala en el mismo.

TERCERO. Se tiene a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática como autoridad responsable.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante la Licenciada Rosalba Hernández Hernández, Secretaria con quien actúa. DOY FE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**